

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

GPB/JHO/EOV.

Aprueba proyectos presentados por la
 Municipalidad de Cerrillos para ser
 financiados con cargo al "Fondo destinado a
 apoyar la labor de las municipalidades en
 materia de seguridad pública".

MINISTERIO DEL INTERIOR

22 ABR 2009

TOTALMENTE FINANCIADO

RESOLUCIÓN EXENTA N°1746

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

SANTIAGO, 20 MARZO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
R E F E R E N D A C I O N		
REF. POR	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	
		d

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N°1.600, de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N°693, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de San Antonio ; en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Cerrillos ha presentado a esta Cartera 3 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad

DISTRIBUC

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Cerrillos
5. Partes
6. Archiv

6425354

pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Cerrillos que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Cerrillos y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1) Código del Proyecto: FAGM-13102-09-01
Nombre del Proyecto: "Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar"
Institución Ejecutora: Municipalidad de Cerrillos
Modalidad de Ejecución: Directa
Plazo de ejecución: 9 meses
Monto Adjudicado \$ 27.000.000.-

Objetivo: Promover cambios en la construcción de relaciones entre hombres y mujeres, desde el enfoque de género, tendientes hacia relaciones igualitarias basadas en la justicia, la paridad, la valoración mutua y el respeto, a través del reforzamiento de actitudes, comportamientos, patrones culturales y formas de convivencia familiar no violentas que favorezcan la construcción de una sociedad democrática, incorporando realidades locales.
Contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido violencia de género, mediante la oferta de apoyo especializado, oportuno e interdisciplinario.

2) Código del Proyecto: FAGM-13102-09-02
Nombre del Proyecto: "Proyecto de atención para hombres que ejercen violencia doméstica"
Institución Ejecutora: Municipalidad de Cerrillos
Modalidad de Ejecución: Directa
Plazo de ejecución: 9 meses
Monto Adjudicado \$ 13.000.000.-

Objetivo: Contribuir a la interrupción de conductas de maltrato al interior de la pareja por medio del abordaje terapéutico especializado en población masculina agresora de bajo riesgo o riesgo moderado

3) Código del Proyecto: FAGM-13102-09-03
 Nombre del Proyecto: "Alarmas comunitarias para Cerrillos"
 Institución Ejecutora: Municipalidad de Cerrillos
 Modalidad de Ejecución: Mixta
 Plazo de ejecución: 9 meses
 Monto Adjudicado: \$ 30.634.229.-

Objetivo: Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socio espaciales en un determinado contexto.

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

1) Código del Proyecto **FAGM-13102-09-01**
 Presupuesto

ITEM	Aporte Ministerio	aporte Municipal	otros aportes	Total
Gastos en Personal	22.011.120	2.500.200	0	24.511.320
Adquisición de activos no financieros	1.350.000	0	0	1.350.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	1.350.000	0	0	1.350.000
Servicios básicos	938.880	1.549.800	0	2.488.680
Difusión y publicidad	1.350.000	0	0	1.350.000
Total	27.000.000	4.050.000	0	31.050.000

2) Código del Proyecto **FAGM-13102-09-02**
 Presupuesto

ITEM	Aporte Ministerio	aporte Municipal	otros aportes	Total
Gastos en Personal	11.700.000	1.350.000	0	13.050.000
Adquisición de activos no financieros	550.000	300.000	0	850.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	260.000	0	0	260.000
Servicios básicos	0	900.000	0	900.000
Difusión y publicidad	490.000	0	0	490.000
Total	13.000.000	2.550.000	0	15.550.000

3) Código del Proyecto
Presupuesto

FAGM-13102-09-03

ITEM	Aporte Ministerio	aporte Municipal	otros aportes	Total
Gastos en Personal	5.400.000	2.500.200	0	7.900.200
Adquisición de activos no financieros	0	716.394	0	716.394
Infraestructura	23.000.000	0	0	23.000.000
Materiales de Uso o consumo	351.259	0	0	351.259
Servicios básicos	351.259	1.378.540	0	1.729.799
Difusión y publicidad	1.531.711	0	0	1.531.711
Total	30.634.229	4.595.134	0	35.229.363

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de San Carlos, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar" , FAGM-13102-09-01, "Proyecto de atención para hombres que ejercen violencia doméstica", FAGM-13102-09-02 , y "Alarmas comunitarias para Cerrillos" , FAGM-13102-09-03 , aprobados por esta Resolución deberán ejecutarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución para el proyecto "Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar" , será de 9 meses , del proyecto "Proyecto de atención para hombres que ejercen violencia doméstica" , será de 9 meses y del proyecto "Alarmas comunitarias para Cerrillos" , será de 9 meses.

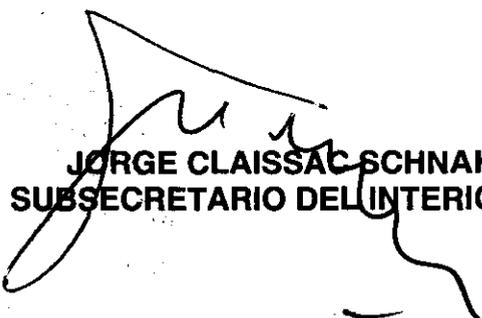
ARTICULO SEXTO: La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos recepcionados dentro de los 30 días del término de la ejecución de los proyectos individualizados anteriormente. De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del

Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



JORGE CLAISSAC SCHNAKE
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*